RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA SEDE DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES "LA ORDEN" DE HUELVA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CONTR 2021 157226 .

Visto el expediente de contratación y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites y plazos previstos en el mismo, según establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 204/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen la presente contratación, y en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 30 de marzo de 2021, el Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, acordó la iniciación del reseñado expediente de contratación:

	IMPORTE		
Centro Residencial para Mayores "LA ORDEN"	**IVA EXCLUIDO (€)**	**21% I.V.A (€)**	**IVA INCLUIDO (€)**
	7.774,64	1.632,67	9.407,31

Segundo: Con fecha 15 de abril de 2021 se publica el anuncio de convocatoria en el Perfil del Contratante correspondiente a este Centro Directivo.

Tercero: Finalizado el plazo de presentación de ofertas y de acuerdo con los justificantes de presentación, tuvo entrada a través del SIREC-Portal de Licitación Electrónica dentro del plazo límite de presentación de proposiciones, hasta las 14:00 horas del día 29 de abril de 2021, las siguientes proposiciones:

EMPRESA	**Nº JUSTIFICANTE PRESENTACIÓN**	**FECHA Y HORA PRESENTACIÓN**
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	202199904079200	26/04/2021 10:30:09
TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.U.	202199904160740	27/04/2021 15:48:31
ORONA, S. COOP.	202199904167518	27/04/2021 18:04:04
A. EMBARBA, S.A.	202199904248107	29/04/2021 12:27:52
MAC PUAR ASCENSORES, S.L.	202199904250623	29/04/2021 12:48:29
SCHINDLER, S.A.	202199904255279	29/04/2021 13:29:45

Cuarto: Con fecha 30 de abril 2021, la Unidad Técnica de Auxilio al órgano de contratación, procede de conformidad con lo establecido en el apartado 10.2 del PCAP, a la apertura del SOBRE ÚNICO electrónico relativo a "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas".

Se comprueba por lo presentes que la documentación ha sido presentada en tiempo y forma por las empresas licitadoras, quedando admitidas en el procedimiento: GENERAL ELEVADORES XXI, S.L., TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.U., ORONA, S. COOP., A. EMBARBA, S.A., MAC PUAR ASCENSORES, S.L. y SCHINDLER, S.A.

Examinada la documentación presentada, se observan las siguientes omisiones o deficiencias por parte de las empresas relacionadas a continuación:

GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.

- Declaración sobre subcontratación.

MAC PUAR ASCENSORES, S.L.

- Presentación de los datos básicos de la persona licitadora, conforme al modelo Anexo II-A del PCAP.
- Indicar la denominación del grupo de empresa a la que pertenece, en el Anexo II-B del PCAP (Declaración responsable sobre capacidad).

ORONA, S. COOP.

- Declaración sobre subcontratación.

SCHINDLER, S.A.

- Declaración sobre subcontratación.

Se acuerda requerir a dichas empresas licitadoras, para que presenten por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación relacionada anteriormente.

Seguidamente se procede al estudio de las ofertas económicas presentadas por cada una de las empresas licitadoras, así como de la valoración mediante aplicación de fórmulas de las mejoras presentadas:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	PRESENTA MEJORA: Reparación desperfectos y materiales.
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	3.300,00	NO
TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.U.	3.348,00	SI
ORONA, S. COOP.	5.675,52	SI
A. EMBARBA, S.A.	3.686,40	SI
MAC PUAR ASCENSORES, S.L.	5.131,30	SI
SCHINDLER, S.A.	3.960,00	NO

Analizadas por el órgano de contratación las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras, se determina que los importes recogidos en el Modelo de Proposición Económica presentados por las empresas licitadoras (Anexo V), no exceden de los correspondientes importes de licitación impuestos en el Anexo I del PCAP y ninguna de ellas se encuentran incursas en presunción de ser consideradas anormalmente bajas o desproporcionadas.

Quinto: Con fecha 6 de mayo de 2021, se comprueba por la Unidad Técnica de Auxilio al órgano de contratación, que la documentación requerida a las empresas GENERAL ELEVADORES XXI, S.L., MAC PUAR ASCENSORES, S.L., ORONA, S. COOP. y SCHINDLER, S.A., para la subsanación de la documentación presentada en el sobre único "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas" han sido presentadas en tiempo y forma y se consideran todas ellas subsanadas.

Seguidamente se procede a la puntuación de las ofertas presentadas y admitidas, según los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo VI del PCAP:

CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES "LA ORDEN"				
EMPRESA	**PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)**	**Puntuación Proposición Económica (máx. 60 p.)**	**Reparación desperfectos y materiales (máx. 40 p.)**	**TOTAL (máx. 100 p.)**
TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.U.	3.348,00	59,36	40	99,36 puntos
A. EMBARBA, S.A.	3.686,40	54,82	40	94,82 puntos
MAC PUAR ASCENSORES, S.L.	5.131,30	35,44	40	75,44 puntos
ORONA, S. COOP.	5.675,52	28,15	40	68,15 puntos
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	3.300,00	60	0	60,00 puntos
SCHINDLER, S.A.	3.960,00	51,15	0	51,15 puntos

Se especifica que en el apartado de mejoras correspondientes a: *"Trabajos y servicios a prestar los de reparación de desperfectos en puertas de plantas, cabinas y sus elementos decorativos, tales como los de pintura, cristalería, focos de luces, agarraderas y pavimentos, incluyendo los materiales necesarios, durante el plazo de vigencia del contrato"* , las empresas GENERAL ELEVADORES XXI, S.L. y SHINDLER, S.A. no han ofertado dicha mejora, por lo que no obtienen puntuación en el apartado correspondiente.

Teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Unidad Técnica de Auxilio al Órgano de Contratación acuerda formular **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**, a favor de la siguiente empresa y por los siguientes importes:

EMPRESA	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.U.	3.348,00	703,08	4.051,08

Se acuerda por los miembros de la Unidad Técnica de Auxilio al Órgano de Contratación, requerir a la mencionada empresa la documentación previa a la adjudicación definitiva en los términos establecidos en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto: Con fecha 21 de mayo de 2021, se comprueba por los miembros de la Unidad Técnica de Auxilio al órgano de contratación constituida al efecto, que la documentación previa presentada en tiempo y forma por la empresa propuesta como adjudicataria con fecha 6 de mayo de 2021, es correcta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para celebrar el presente contrato, y en uso de las atribuciones conferidas en virtud del Decreto 119/2020, de 8 de septiembre por el que se modifica el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA extraordinario número 55, de 10 de septiembre de 2020), el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario número 54, de 3 de septiembre de 2020), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (Boja extraordinario n.º 90 30/12/2020) y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44 de 8 de marzo de 2021).

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la LCSP y el PCAP y visto que se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto, en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA SEDE DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES "LA ORDEN" ,** a favor de la empresa TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.U., por el importe que se detalla a continuación:

EMPRESA	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.U.	3.348,00	703,08	4.051,08

Segundo: El plazo de ejecución del contrato abarca el periodo comprendido entre los días 01/06/2021 y el 31/05/2022.

Tercero: La formalización del contrato no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a la persona licitadora, en la forma prevista en el artoº 151.2 de la LCSP.

La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos. Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en la contratación y demás documentos integrantes del contrato.

Cuarto.- Designar al Director del Centro Residencial para Mayores "La Orden", como responsable del contrato en los términos del artículo 62 de la LCSP.

Quinto: Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del sector público, comunicándose igualmente a todas las empresas participantes en la licitación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, en la fecha indicada en el pie de firma
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Manuel Antonio Conde del Río.